

**JUZGADO NOVENO (9º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-009-2021-00108-00
Accionante:	JUAN CARLOS BATECA DUARTE
Accionado:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Vinculados	EPS SURA y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

ACCIÓN DE TUTELA

(Concede impugnación sentencia)

El 26 de abril de 2021, fue proferido fallo de tutela, el cual fue notificado a las partes procesales, a través de correo electrónico, ese mismo día.

Contra la anterior decisión, la parte accionante presentó escrito de impugnación, el 29 de abril de 2021; es decir, dentro del término legalmente concedido para ello¹, el cual transcurrió del 27 al 29 de abril de 2021.

Por lo anterior, resulta procedente conceder la impugnación ante el superior. Por lo expuesto, el Despacho sustanciador

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER, para que se surta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación formulada por el accionante Juan Carlos Bateca Duarte, contra el Fallo de Tutela proferido el 26 de abril de 2021.

¹ Decreto 2591 De 1991, Artículo 31: *Impugnación del fallo. “Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.”*

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por el medio más eficaz de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 205 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

Jueza

NBM

Firmado Por:

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b73b633d91bc6d3438e33e32fb6316135ce52ddfa3b9d623d4e80388cd3319

Documento generado en 04/05/2021 12:42:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>